



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 928

(21 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 312 del veintisiete (27) de marzo de 2019, se nombró en provisionalidad a la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día ocho (8) de abril de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 04 de 2019.

Que la funcionaria ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO, mediante comunicación con radicado N° 20201200170503 del dos (2) de julio de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó *“Por medio de la presente me permito presentar mi renuncia al cargo Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 01, a partir del martes 14 de julio de 2020, como ultimo día laborado el lunes 13 de julio de 2020”,* documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20201200173243 del ocho (8) del julio de 2020 dirigido a la Directora General de la Entidad la funcionaria ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO, da alcance al radicado N° radicado 20201200170503 del dos (2) de julio de 2020 en el que manifiesta: *“Por medio de la presente me permito dar alcance a la renuncia presentada el 02 de julio del 2020 al cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, documento en el cual menciono que el ultimo día laborado sería el 13 de julio de 2020, fecha equivocada por error involuntario de digitación.”*



RESOLUCIÓN N° 928

(21 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Amablemente solicito tener en cuenta y rectificar que, la renuncia sería a partir del 01 de agosto de 2020, como ultimo día laborado el viernes 31 de julio de 2020”, documento que se adjunta y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a través de la Resolución N° 637 del diecisiete (17) de julio de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia a la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, para separarse definitivamente del empleo de planta Global denominado Auxiliar Administrativo, Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a partir del día primero (1) de agosto de 2020, teniendo como último día laborado el treinta y uno (31) de julio de 2020.

Que mediante Orfeo con radicado N° 20204600147502 del ocho (8) de septiembre de 2020, la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, formato único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que en virtud de lo anterior y con ocasión de la renuncia presentada por la citada ex funcionaria y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, la presente liquidación se realiza aplicando el incremento salarial adoptado por la Entidad para la vigencia 2020.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Idartes, efectuó la liquidación definitiva de las prestaciones sociales de la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, por los siguientes periodos y factores: del ocho (8) de abril de 2019 al treinta y uno (31) de julio de 2020 indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al treinta y uno (31) de julio de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, lo cual asciende a la suma total de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.195.293), de acuerdo con el documento de liquidación de las prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo, periodos, factores y valores discriminados así:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	8-4-2019 al 31-07-2020	\$ 2.026.246
Prima de Vacaciones		\$ 1.345.155
Bonificación por Recreación		\$ 142.427
Prima de Navidad	1-01-2020 al 31-7-2020	\$ 1.263.286
Cesantías		\$ 1.324.988
Intereses Cesantías		\$ 93.191
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 6.195.293

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 928

(21 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”,* por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.195.293).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y liquidar las prestaciones sociales a la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, por el período comprendido entre el ocho (8) de abril de 2019 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020, por un valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.195.293), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODOS	VALOR
Indemnización por vacaciones	8-4-2019 al 31-07-2020	\$ 2.026.246
Prima de Vacaciones		\$ 1.345.155
Bonificación por Recreación		\$ 142.427
Prima de Navidad	1-01-2020 al 31-7-2020	\$ 1.263.286
Cesantías		\$ 1.324.988
Intereses Cesantías		\$ 93.191
VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN		\$ 6.195.293

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.345.155
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 142.427
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 2.026.246
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías	\$ 1.324.988
3-1-1-01-02-03-0001	Intereses Cesantías	\$ 93.191
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 1.263.286



RESOLUCIÓN N° 928

(21 - Sep - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429, por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.195.293), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.012.377.429.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 21 - Sep - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.		